

Impacto del coronavirus en materia de precios de transferencia

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró como pandemia al coronavirus, también conocido como COVID-19. Esta situación global ha detonado una serie de impactos en la economía y los mercados financieros y, en consecuencia, diversos gobiernos y grupos multinacionales han adoptado medidas que modifican las actividades en las diferentes jurisdicciones fiscales. En el caso específico de México, un sinnúmero de empresas comienza a resentir los impactos, como alteraciones importantes en las cadenas de suministro, movimientos en las curvas de oferta y demanda, incrementos en costos extraordinarios, así como variaciones inesperadas en los precios de los insumos/productos causadas principalmente por la volatilidad en el tipo de cambio.

En la actualidad, los efectos de la globalización y el comercio internacional han potencializado que la gran mayoría de las relaciones de negocios se lleven a cabo entre entidades vinculadas dentro de un mismo grupo multinacional. Es así como el tema de precios de transferencia cobra relevancia, concatenando los impactos por esta externalidad negativa con la normativa vigente que establece el pactar operaciones con base en lo que terceros independientes hubiesen acordado bajo circunstancias de negocios similares.

Ante esta contingencia, nos permitimos hacer las siguientes reflexiones sobre los potenciales efectos en materia de precios de transferencia:

- ▶ El impacto en las variaciones del tipo de cambio será un factor determinante al momento de evaluar las políticas intercompañía y las operaciones realizadas entre partes relacionadas; aun cuando la mayoría de las operaciones intercompañía se evalúan a nivel de utilidad de operación, también es una realidad que los presupuestos y políticas de precios de transferencia (elaboradas a priori) se basan en hechos conocidos y con información histórica sobre las

principales variables económicas. Con estos hechos, se pactan contratos (en ocasiones a largo plazo) en función de volúmenes de ventas, condiciones de pago y precios previamente negociados. Es así como las empresas con una exposición al riesgo cambiario en sus actividades rutinarias (por ejemplo, compras en dólares e ingresos en pesos) verán incrementada una pérdida contable y fiscal tanto por el incremento en el valor de los insumos, como por una potencial pérdida cambiaria.

- ▶ Las condiciones de fondeo y pago a proveedores se verán afectadas con esta situación, por lo que se esperan distorsiones importantes en las estructuras de financiamiento y necesidades de capital de trabajo en la mayoría de las empresas. En una situación entre entidades no vinculadas, la renegociación de condiciones de crédito o cancelación de ordenes previamente solicitadas ante un evento de esta naturaleza es una situación que evidentemente tendrá un impacto en liquidez y flujos de efectivo. Más aún, al momento de realizar ajustes de capital en los análisis de precios de transferencia, resulta sumamente relevante aislar el efecto de estas distorsiones en los impactos de los rangos intercuantiles, particularmente en el caso de las cuentas por cobrar.
- ▶ Para el caso de empresas prestadoras de servicios, el hecho de que los empleados eventualmente disminuyan su productividad (por los efectos del COVID-19, el distanciamiento social y esquemas de cuarentena/trabajo remoto) podrían tener efectos en las compañías involucradas en el contrato correspondiente. Inclusive cuando las políticas intercompañía vigentes evitan la duplicidad de funciones en algunos roles, y la movilidad para poder atender a los clientes de manera física resulta complicado dadas las restricciones vigentes. Es así como se pudiera esperar una disminución en la productividad (o, dicho de otra forma, en el beneficio recibido por las empresas que pagan el servicio) mientras que los costos de la empresa prestadora, en un primer escenario, continuarían facturándose, utilizando un esquema donde a la totalidad de los costos y gastos de operación se le adiciona un margen de utilidad, con independencia de la productividad que se genere de la prestación del servicio.
- ▶ Se sugiere cuantificar y llevar un registro detallado de los egresos extraordinarios y no recurrentes derivados de actividades que se susciten como consecuencia de esta contingencia sanitaria; apoyados de un análisis funcional robusto y la caracterización de las entidades en los análisis económicos.
- ▶ Apoyados en las Guías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en la lógica económica del comportamiento entre las partes involucradas y ciclos de negocio atípicos, se tendrán que encontrar mecanismos para:
 - I. Absorber estos riesgos de manera consistente y simétrica a lo largo del periodo de negocios, o
 - II. Repercutir estas erogaciones a las empresas relacionadas que deban de reconocer estos impactos en sus estados financieros en función de los lineamientos del plan de acción BEPS. Es de esperar que, por la naturaleza global de la pandemia, se buscaría que, como partes independientes, las empresas del grupo multinacional revalúen las contraprestaciones sobre las transacciones recurrentes y sobre las futuras.
- ▶ Operaciones de manufactura con esquemas *just in time* se verán afectadas por interrupciones en la logística del traslado de insumos y mercancías, o bien por un efecto domino en las estructuras de clientes y proveedores; grupos multinacionales con presencia en Asia debiesen de replantear la idea de diversificar funciones y actividades en otros mercados, para efectos de mitigar hacia adelante este tipo de riesgos. El soporte que se debe preparar para explicar una baja rentabilidad vis a vis los márgenes de ejercicios anteriores, las políticas previamente establecidas y el cálculo del impuesto sobre la renta a causar teniendo en consideración los pagos provisionales de dicho impuesto, serán tareas que deberán tener presente las administraciones de las empresas mexicanas.

- ▶ En relación con Acuerdos Anticipados de Precios (APAs) que se encuentran actualmente en negociación, o bien que ya han sido aprobados, donde 2020 es un ejercicio cubierto bajo este acuerdo, se tendrán que modificar los supuestos críticos de manera natural ante este evento; resultará interesante el análisis que se haga a los riesgos asumidos por los actores económicos involucrados en el contexto de las acciones 8 a 10 de BEPS, al igual que el monetizar el impacto de este suceso a la luz de los contratos legales y la definición de caso fortuito o de fuerza mayor.

Finalmente, la conclusión a la que se puede llegar es que resulta indispensable el replantear las actuales políticas intercompañía, donde vale la pena revisar acuerdos con base en un margen sobre costos y gastos fijo, o bien márgenes de reventa para distribuidores de riesgos, limitados - dentro de un marco económico donde las externalidades están jugando un papel crítico en la determinación de las contraprestaciones intercompañía. Es importante señalar que, ante esta situación global, donde se espera un impacto negativo en la mayoría, si no en todas las subsidiarias del grupo multinacional, habría que esperar que la reducción de utilidades se refleje de manera global y consistente.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Socio Líder de Precios de Transferencia - Latam Norte
Enrique González
enrique.cruz@ey.com

Ciudad de México
Alma Gutiérrez
alma.gutierrez@mx.ey.com

Gabriel Lambarri
gabriel.lambarri@mx.ey.com

Mónica Cerda
monica.cerda@mx.ey.com

Ricardo Barbieri
ricardo.barbieri@mx.ey.com

Ricardo Cruz
ricardo-manuel.Cruz@mx.ey.com

Violeta Valerio
violeta.valerio@mx.ey.com

Ciudad de México y Región Centro-Sur, México
Alberto Peña
alberto.pena@mx.ey.com

Guadalajara y Región Centro-Occidente, México
Andrés Olvera
andres.olvera@mx.ey.com

Monterrey y Región Norte, México
Ricardo González
ricardo.gonzalezmtz@mx.ey.com

Marco Molina
marco.molina@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.